

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2025

INDUSTRIA, TRANSICION ENERGETICA Y SOSTENIBILIDAD

- Ayudas a entidades locales que realicen acciones que promuevan desarrollo sostenible 2
- Programa GAUZATU-INDUSTRIA 4
- Programa INDARTU 7
- Programa BIDERATU BERRIA 9
- Programa organizaciones dinamizadoras clusters 11
- Programa de descarbonización industrial..... 13
- HAZITEK 2025 15
- ELKARTEK 2025 18
- EMAITEK INDUSTRIA HOBEA 2025 20
- AZPITEK 2025 22
- BIKAINTEK 2025 24

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a entidades locales que realicen acciones que promuevan desarrollo sostenible

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de septiembre de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se establecen las bases y se convoca la concesión de subvenciones a las entidades locales que realicen acciones que promuevan desarrollo sostenible.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Link de la publicación de la convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503974a.shtml>

Link de la publicación de la Resolución de la convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/01/2600130a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene como objetivo general apoyar a las entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la realización de actuaciones que promuevan el desarrollo sostenible a escala local, contribuyendo a dar respuesta a los principales retos ambientales del territorio.

Las líneas de actuación que se apoyan son las siguientes:

- a) Protección del suelo. Acciones encaminadas a la prevención, investigación y recuperación de la contaminación del suelo.
- b) Cambio climático. Acciones encaminadas a la mitigación (reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero), a la absorción de CO₂ y a la adaptación (planificación y acciones) para reducir los efectos del cambio climático en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- c) Patrimonio natural. Acciones que contribuyan a la conservación, restauración o mejora de la diversidad biológica y geológica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- d) Gestión y valorización de residuos. Acciones que promuevan una gestión sostenible de los residuos basada en la prevención, la mejora de la recogida selectiva, la promoción de la reutilización y el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales establecidos por el Gobierno Vasco.
- e) Gestión local del suelo. Desarrollo de proyectos piloto de innovación y demostración en ámbitos prioritarios que puedan ser transferibles y que supongan una reducción de impactos ambientales.
- f) Educación para la sostenibilidad. Acciones que promuevan la coordinación entre la Agenda 2030 Local y la Agenda 2030 Escolar y actividades de sensibilización ambiental en el marco de estas.
- g) Asteklima 2025. Actividades para movilizar a la acción a la ciudadanía en materia de cambio climático.

Este programa integra dos líneas del Plan de Subvenciones: la línea de "Subvenciones a ayuntamientos que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible" y la línea de "Asteklima. Fomento de actividades en el ámbito local para movilizar a la acción a la ciudadanía en materia de cambio climático.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En el año 2025 se recibieron un total de 264 solicitudes. El desglose de las solicitudes por líneas es el siguiente: recuperación del suelo: 12; cambio climático: 57; patrimonio natural: 49; gestión y valorización de residuos: 62; gestión local del suelo: 10; educación para la sostenibilidad: 39; y Asteklima: 37.

En relación con esas solicitudes, se subvencionaron 165 proyectos: 11 en la línea de recuperación del suelo, 20 en la línea de cambio climático, 19 en la línea de patrimonio natural, 33 en la línea de gestión y valorización de residuos, 6 en la línea de gestión local del suelo, 39 en la línea de educación para la sostenibilidad y 37 en la línea de Asteklima.

La dotación presupuestaria total de la convocatoria de 2025 ascendió a 2.619.000 euros, distribuidos del siguiente modo: 490.000 euros destinados a la línea de cambio climático; 519.000 euros a la recuperación del suelo; 620.000 euros al patrimonio natural; 450.000 euros a la gestión y valorización de residuos; 190.000 euros a la gestión local del suelo; 200.000 euros a la educación para la sostenibilidad; y 100.000 euros a la línea ASTEKLIMA.

El presupuesto asignado fue ejecutado íntegramente en todas las líneas, a excepción de la línea Asteklima, en la que el gasto ejecutado ascendió a 64747,41 euros, sin que ello afectara al cumplimiento de los objetivos generales de la convocatoria.

Respecto a los resultados alcanzados y utilidad e impacto social, el indicador común utilizado en la memoria de presupuestos para las órdenes de subvención es el número de proyectos beneficiarios de las ayudas. En términos acumulados, desde 2007 hasta la fecha se han subvencionado 2.541 proyectos, con una inversión pública total de 72,6 millones de euros, lo que pone de manifiesto la consolidación de este programa subvencional como un instrumento clave para el impulso de actuaciones ambientales a escala local y para la generación de beneficios ambientales y sociales sostenidos en el territorio.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de entidades locales beneficiarias	130	140
Toneladas de CO ₂ reducidas	1.000	1.500
Hábitats de interés mejoradas y/o restauradas (ha)	100	125
Superficie Red Natura 2000 mejorada y/o restaurada (ha)	80	67
Hectáreas de suelos potencialmente contaminados investigadas o recuperadas	10	19
Actuaciones llevadas a cabo (ASTEKLIMA)	120	110
Personas movilizadas	4.000	3.500

1.- Título Programa Subvencional

Programa GAUZATU-INDUSTRIA

2.- Norma Reguladora

Orden de 1 de abril de 2025, del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases y se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones reintegrables destinadas a impulsar la creación y desarrollo de Pymes de base tecnológica y/o innovadoras, en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Gauzatu Industria.

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 1 de abril de 2025, del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases y se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones reintegrables destinadas a impulsar la creación y desarrollo de Pymes de base tecnológica y/o innovadoras, en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Gauzatu Industria.

ORDEN de 17 de febrero de 2026, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, de modificación de las ordenes de ayudas reintegrables destinadas a impulsar la creación y desarrollo de PYMES de base tecnológica y/o innovadoras. Programa Gauzatu-Industria.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma:

ORDEN de 1 de abril de 2025 (BOPV N° 71 de 11/04/2025)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/04/2501629a.pdf>

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 1 de abril de 2025 (BOPV N° 95 de 22/05/2025)

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2024 (BOPV n° 246, 19/12/2024)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502209a.pdf>

ORDEN de 17 de febrero de 2026, (BOPV N° 41 de 2/03/2026)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/03/2600931a.pdf>

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2025, del viceconsejero de Promoción Industrial, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en el marco del Programa Gauzatu Industria, de impulso a la creación y desarrollo de PYMES de base tecnológica y/o innovadoras, ejercicio 2025. (BOPV N° 8 de 14/01/2026)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/01/2600128a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La modalidad de la ayuda consiste en la concesión de ayudas reintegrables a proyectos que cuenten con una inversión admitida de 120.000 euros y que conlleven, a su vez, mantenimiento y/o generación de empleos en un periodo máximo de 24 meses desde el inicio de las inversiones (horizonte temporal).

Las ayudas reintegrables a conceder podrán ascender hasta el 35% de la inversión susceptible de apoyo.

Las PYMES que desarrollen sus proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma del País Vasco podrán optar a:



- Ayudas reintegrables del 35% de la inversión susceptible de apoyo para pequeñas empresas consideradas de Base Tecnológica.
- Ayudas reintegrables del 30% de la inversión susceptible de apoyo para medianas empresas consideradas de Base Tecnológica.
- Ayudas reintegrables del 30% de la inversión susceptible de apoyo para pequeñas empresas consideradas, únicamente, Innovadoras.
- Ayudas reintegrables del 25% de la inversión susceptible de apoyo para medianas empresas consideradas, únicamente, Innovadoras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

RESULTADOS CONVOCATORIA 2025

	Nº empresas	%	Inv. Presentada (M€)	Inv. Subvencionable (M€)	Anticipo Reintegrable (M€)
Presentadas	85				
Concedidas	64	75%	145,26	91,82	28,00
Pequeñas	45	70%	116,22	67,29	21,56
Medianas	19	30%	29,04	24,53	6,44
Desistidas	5	6%			
Denegadas	16	19%			

Empresas concedidas:

	Nº empresas	%	Inv. Presentada	Inv. subvencionable	Anticipo Reintegrable
Tecnológicas	22	34%	37,87	33,62	11,46
Pequeñas	16	73%	29,73	27,40	9,59
Medianas	6	27%	8,15	6,23	1,87
Innovadoras	42	66%	107,39	58,19	16,54
Pequeñas	29	69%	86,49	39,89	11,97
Medianas	13	31%	20,89	18,29	4,57

RELACIÓN CON LAS MAGNITUDES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Se ha apoyado un 14% más de proyectos de empresa que en el ejercicio anterior (64 frente a 56). En cuanto a inversión, las empresas pequeñas han mostrado una mayor actividad que las medianas, tanto en inversión tecnológica como en inversión innovadora. No obstante, la inversión en innovación ha crecido por encima de la tecnológica (+26%), destacando el mayor esfuerzo relativo de las empresas pequeñas



(69% en 2025, frente al 48% en 2024). En cambio, el peso de las empresas medianas se reduce (31% en 2025, frente al 52% en 2024).

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL

El programa incide tanto en la promoción de empresas de base tecnológica e innovadoras como en el impulso del desarrollo tecnológico y la innovación. La infraestructura tecnológica disponible en la CAPV, a través de la Red Vasca de Tecnología, constituye un elemento esencial para la generación de este tipo de empresas, que pasan a actuar como demandantes cualificadas de tecnología, contribuyendo así a una mayor adecuación de los servicios prestados por la oferta tecnológica.

Asimismo, se trata de un programa que fomenta la creación y el mantenimiento del empleo, incidiendo de manera directa en uno de los parámetros clave de la economía.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de empresas apoyadas.	55	64
Inversión inducida (millones de euros).	150	145,26
Empleos a comprometer (generación)	150	150
Empleos a consolidar (mantenimiento)	1500	2020

1.- Título Programa Subvencional

Programa INDARTU

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de junio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases y se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones a empresas que realicen inversión productiva que conlleve mejora competitiva y desarrollo económico, para impulso de la Zona Margen Izquierda Ampliada y otros municipios en los que en su comarca la tasa de desempleo sea igual o superior a la media anual (7,4 %) de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Indartu 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora. Convocatoria y Resolución de Concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 3 de junio de 2025 (BOPV 4/07/2025 N° 126).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/07/2503005a.pdf>

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2026, del viceconsejero de Promoción Industrial, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias, durante el ejercicio 2025, de las ayudas previstas en el marco del Programa Indartu, a empresas que realicen inversión productiva, que conlleve mejora competitiva y desarrollo económico, para impulso de la Zona Margen Izquierda Ampliada y otros municipios en los que en su comarca la tasa de desempleo sea igual o superior a la media anual (7,4 %) de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Indartu 2025. (BOPV 6/03/2026 N° 45)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/03/2601018a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa se configura como un instrumento financiero orientado a la consecución de ayudas a fondo perdido. Se dirige tanto a grandes empresas que se encuentren en zonas desfavorecidas de la CAPV como a pymes que se ubiquen en esas zonas desfavorecidas o en municipios cuyas comarcas tengan tasas de desempleo igual o superior a la media de la CAPV (7,4%).

Las zonas desfavorecidas se acogen a lo establecido en las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2022-2027 (DO, C 153, de 29-04-2021), prorrogadas hasta 31 de diciembre de 2025.

Estas ayudas consisten en la concesión de una subvención a fondo perdido del 10% (Gran empresa) o del 15% (PYMES) de la inversión susceptible de apoyo. Las actuaciones subvencionales no pueden iniciarse antes de la presentación de la solicitud (a fin de cumplir con el efecto incentivador que exige la norma comunitaria).

El periodo de ejecución es de dos años naturales desde la solicitud, en función de sus características y de los planes de empresa. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las grandes empresas, deberán realizar una inversión admitida mínima de 1.500.000,00€ y las PYMES, de 200.000,00€. Asimismo, se considerarán las inversiones de las empresas que, aunque no alcancen los mínimos de inversión admitida indicada con anterioridad, generen un mínimo de 25 empleos, en el caso de grandes empresas, y un mínimo de 5 empleos netos, en el caso de Pymes.

Tanto las inversiones como la creación de empleo a considerar deberán realizarse por una sola entidad jurídica, y en el caso de grupos empresariales, con participación accionarial del 100%, que dispongan de varios centros productivos, únicamente en el centro productivo o centros productivos que cumplan con los criterios de la presente norma y sean objeto de las inversiones.

Las subvenciones tendrán un límite máximo que, en ningún caso, podrá superar la cantidad de 3.000.000,00 euros por empresa o grupo.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

RESULTADOS CONVOCATORIA 2024:

Nº proyectos aprobados: 57

Inversión inducida: 138.181.309,38 euros.

Empleo mantenido: 2.411 Empleo aprobado: 269

Subvención no reintegrable concedida: 19.601.051,00 EUROS.

RELACIÓN CON LAS MAGNITUDES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Se han apoyado 57 proyectos de empresa (95% respecto a los 60 previstos), que acumulan 138,18 millones de euros de inversión inducida (111% sobre los 125 previstos) y una generación de empleo de 269 puestos de trabajo (108% sobre los 250 previstos).

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL:

Este programa incide en la mejora de los parámetros macroeconómicos, principalmente la generación de empleo de forma directa o indirecta, de la Zona Margen Izquierda Ampliada y otros municipios cuyas comarcas tengan tasas de desempleo igual o superior a la media de la CAPV (7,4%).

6.- Resultados indicadores. Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de empresas apoyadas	60	57
Inversión inducida (millones de euros)	125	138,18
Empleos a comprometer	250	269

1.- Título Programa Subvencional

Programa BIDERATU BERRIA

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras por la que se regula el programa Bideratu Berria que establece ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis.

3.- Publicación Norma Reguladora. Convocatoria y Resolución de Concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 17 de octubre 2017 (BOPV 24-10-2017 N° 203).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2017/10/1705093a.shtml>

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2025, del viceconsejero de Promoción Industrial, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis. Programa Bideratu Berria. (BOPV 12 /08/2025 N° 151).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/08/2503519a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa BIDERATU BERRIA promueve la ejecución de medidas que se incluyen en planes de reestructuración tendentes al establecimiento de la viabilidad a medio y largo plazo.

Las ayudas se materializan a través de anticipos reintegrables. El importe de la ayuda concedida puede alcanzar el 50% del coste total de las medidas de reestructuración incluidas en el plan, siempre que la beneficiaria de las ayudas contribuya en la misma proporción con sus propios recursos a la financiación de tales medidas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

RESULTADOS CONVOCATORIA :

Nº proyectos presentados: 3

Nº proyectos aprobados: 1

Anticipos reintegrables concedidos: 575.000 euros.

RELACION CON LAS MAGNITUDES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Se apoya una solicitud tras la interposición de recurso por parte de la empresa contra la resolución inicial de denegación.

La concesión supone una ayuda de 575.000 euros (la empresa aporta 623.399 euros).

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL



Con el presente programa se pretende cubrir las necesidades de las Pymes que, tras verse afectadas por la crisis, mantienen una perspectiva de futuro real y optimista para volver a ser competitivas y, así, poder alcanzar la fortaleza suficiente que las lleve a restablecer su viabilidad.

6.- Resultados indicadores. Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de empresas apoyadas	2	1
Recursos propios aportados por las empresas (millones de euros)	1	0,623

1.- Título Programa Subvencional

Programa organizaciones dinamizadoras clusters

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 diciembre de 2024, del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases y se convocan las subvenciones de apoyo a las organizaciones dinamizadoras de clústeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 17 diciembre de 2024 (BOPV N° 253 de 31/12/2024)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2406030a.pdf>

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2026, del viceconsejero de Promoción Industrial, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias, en el ejercicio 2025, de las ayudas desarrolladas en la Orden de 17 de diciembre de 2024, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases y se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones de apoyo a las organizaciones dinamizadoras de clústeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV N° 45 de 6/03/2026)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/03/2601017a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es fomentar la mejora de la competitividad empresarial abordando las transiciones tecnológico-digital, climático-medioambiental y demográfico-social, así como la cooperación interempresarial e intersectorial.

Las ayudas contempladas en la presente Orden consistirán en subvenciones no reintegrables, con los siguientes límites de ayuda:

- a) Servicios de acompañamiento y actuaciones para la Internacionalización: hasta el 40% de los gastos aceptados.
En caso de tratarse de proyectos y actuaciones en colaboración con BasqueTrade & Investment, la intensidad máxima de ayuda se incrementa hasta el 50% de los gastos aceptados.
- b) Servicios de participación y acompañamiento a empresas en proyectos (excepto internacionalización): hasta el 40% de los gastos aceptados.
- c) Servicios de Vigilancia, Información, Benchmarking y Estrategia: hasta el 40% de los gastos aceptados
- d) Servicios de difusión, jornadas, encuentros y eventos (excepto internacionales): hasta el 40% de los gastos aceptados
- e) Actividades de promoción y desarrollo clúster, captación de socios, comunicación: hasta el 40% de los gastos aceptados
- f) Servicios de dinamización de foros para definir líneas de actuación y proyectos de cooperación: hasta el 50 % del conjunto de gastos internos y externos aceptados.

- g) Servicios de dinamización de grupos de proyecto con reto compartido (madurado anteriormente en e): hasta el 50 % del conjunto de gastos internos y externos aceptados.
- h) Desarrollo de capacidades del equipo técnico de la asociación: hasta el 40 % del conjunto de gastos internos y externos aceptados.

El límite máximo de ayuda a percibir por cada beneficiaria no podrá superar los 450.000,00 euros.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Datos 2025	ODS- Agenda 2030	Internacional	Tecnología y Transiciones	Innovación y Estrategia	Total
Subvención	128.185	980.000	1.463.781	1.428.034	4.000.000

RELACIÓN CON LAS MAGNITUDES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Desde anteriores convocatorias se viene observando que las aportaciones de las ODCs crecen a mayor ritmo que las de Gobierno Vasco. Así, en 2025, una vez evaluada la elegibilidad de las acciones que conforman los Planes de Actuación Clúster anuales (PACs) propuestos por cada ODC y entidad la necesidad de financiación ascendió a 6.684.886 € (un 30% más que en la convocatoria precedente), una vez descontada la aportación en forma de subvención que el Departamento concede de 4.000.000, un 3% más que en 2024.

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL

Este programa incide en la mejora de la competitividad de las empresas vascas a través de la cooperación y trabajo en las áreas de desarrollo tecnológico, innovación e internacionalización.

La dotación presupuestaria es un apoyo importante que llega a un 37,43% de la necesidad de las ODCs.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de ámbitos clúster de referencia	16	16
Número de organizaciones dinamizadoras activas	26	26
Dedicación de los equipos internos de las ODCs (horas)	160.000	190.391
Valor de la financiación privada (miembros ODCs) de las actuaciones (€)	5.600.000	6.684.886



1.- Título Programa Subvencional

Programa de descarbonización industrial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de abril de 2025, del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se convoca, para el ejercicio 2025, el programa de subvenciones a empresas, que realicen inversión en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que conlleve mejora del nivel de protección medio ambiental, a través de la descarbonización, en sus instalaciones productivas industriales, «Programa Descarbonización Industrial».

3.- Publicación Norma Reguladora. Convocatoria y Resolución de Concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 15 de abril de 2025 (BOPV miércoles 07/05/2025 N° 84).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2501914a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Para la implementación de este programa se tendrán en cuenta las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2022-2027 (DO, C 153, de 29-04-2021), el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO, L187, de 26-06-2014), en base a lo establecido en su última modificación recogida en el Reglamento (UE) 1315/2023 de la Comisión 23 de junio de 2023 por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado) del artículo 36 de su sección de ayudas para la protección del medioambiente, así como, la consiguiente aprobación por parte de la Comisión Europea del mapa de ayudas regionales 2022-2027 para el Estado (SA 100859, Decisión de 17-03-2022).

La nueva versión del reglamento europeo también permite incrementar la intensidad de ayuda en el caso de pequeñas y medianas empresas, o si la inversión objeto de la ayuda se localiza en la denominada Zona de Margen Izquierda Ampliada, conforme a la nueva configuración (2022-2027) de las zonas desfavorecidas para la Comunidad Autónoma del Euskadi.

Las subvenciones se conceden mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, adoptarán la forma de subvenciones a fondo perdido y ascenderán a los siguientes porcentajes:

- el 20 % de la inversión susceptible de apoyo.
- la intensidad de ayuda se incrementará en 5 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a medianas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a pequeñas empresas
- la intensidad de ayuda se incrementará en dos puntos y medio porcentuales (2,5%) en el caso de las inversiones situadas en la Zona Margen Izquierda Ampliada de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Las subvenciones tendrán un límite máximo, por empresa y/o grupo de empresas, de 1.500.000,00 euros.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

RESULTADOS CONVOCATORIA 2025:

SOLICITUDES PRESENTADAS: 155

Solicitudes efectivas: 151 (4 duplicadas)

Inversión presentada: 232.740.391,24 €

Tamaño de empresas: Gran Empresa (48), PYME Mediana (22), PYME Pequeña (81)

CONCESIONES PROPUESTAS: 59

Inversión subvencionable: 109.931.968,53 €

Subvención total: 22.000.000,00 €

Tamaño de empresas: Gran Empresa (27), PYME Mediana (11), PYME Pequeña (21)

Territorios: Araba (8), Bizkaia (24, 2 en Zona Margen Izquierda Ampliada) y Gipuzkoa (27)

RELACIÓN CON LAS MAGNITUDES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Los datos de la tercera convocatoria de 2025 superan ampliamente las previsiones iniciales establecidas a raíz de las convocatorias del 2023 y 2024. En esta edición se ha agotado el presupuesto.

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL:

Este programa incide en el compromiso de avanzar decididamente hacia una economía baja en carbono como oportunidad para la creación de empleo y el desarrollo industrial y tecnológico, comprometiéndose a cumplir con los objetivos de neutralidad climática acordados internacionalmente, y contribuyendo a evitar que la temperatura media global supere los 2 grados centígrados y seamos un país neutro en la emisión de gases de efecto invernadero en el 2050.

En la gestión de este programa de ayudas se ha valorado su repercusión en cuanto a la evolución del empleo, con voluntad de fomentar la presencia de las mujeres en el sector industrial. En este sentido se estabiliza el empleo con más de 10.000 trabajadores, con una incidencia del 15% de mujeres. Adicionalmente se ha constatado que las empresas beneficiadas por estas ayudas disponen de políticas de igualdad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de empresas apoyadas	50	59
Inversión inducida (millones de euros)	100	109.93
Empleos	500	>10.000
Mujeres	100	>1.500
Hombres	400	>8.500

1.- Título Programa Subvencional

HAZITEK 2025

2.- Norma Reguladora

Orden de 23 de diciembre de 2024, del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se establecen las bases y se convoca el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek en el ejercicio 2025.

Orden de 15 de julio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, de modificación de la Orden de 23 de diciembre de 2024, por la que se establecen las bases y se convoca el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek en el ejercicio 2025.

Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace público el aumento de los recursos económicos destinados a la convocatoria del programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek, en el ejercicio 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 23 de diciembre de 2024, del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se establecen las bases y se convoca el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek en el ejercicio 2025.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2406031a.pdf>

Orden de 15 de julio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, de modificación de la Orden de 23 de diciembre de 2024, por la que se establecen las bases y se convoca el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek en el ejercicio 2025

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/07/2503195a.pdf>

Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace público el aumento de los recursos económicos destinados a la convocatoria del programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek, en el ejercicio 2025.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503934a.pdf>

Resolución de 19 de septiembre de 2025 de la viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se resuelven las solicitudes en el marco del programa Hazitek convocatoria 2025

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/resolucion_hazitek_fase_2_2025/es_def/adjuntos/Resolucion-Concesion-HAZITEK-2025-SIGNED-JG.pdf

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/resolucion_hazitek_fase_2_2025/es_def/adjuntos/ANEXO-RESOLUCION-HAZITEK-2025.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene por objeto el apoyo a la realización de Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental, tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico, en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2030.

Este programa apoya dos tipologías diferentes de proyectos:

1.- Proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo

Serán considerados como proyectos de I+D competitivos los proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental dirigidos al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes.

Los proyectos que pretendan acceder a las ayudas a proyectos de I+D de carácter competitivo deberán incluir un conjunto coherente de actividades de I+D+i, claramente orientadas al desarrollo de productos, procesos o servicios originales y superiores a los ya existentes a fin de dar mejor satisfacción a las demandas del mercado y de la sociedad.

Los proyectos orientados a la mejora de productos/procesos existentes o aquellos en los que el producto/proceso desarrollado no tenga un grado de novedad para ser considerado Nuevo Producto/Proceso no tendrán la consideración de «proyectos para el desarrollo de nuevos productos/procesos». Quedarán excluidas de las subvenciones las modificaciones habituales o periódicas normales de productos, líneas y procesos de producción, servicios existentes y otras operaciones corrientes, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

2.- Proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental de carácter estratégico

Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico contemplados en los Ámbitos de Especialización del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030, que fomenten una colaboración público-privada en Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación, de forma que ejerzan un efecto tractor sobre la economía del País Vasco, favoreciendo la intervención de las Pymes y el acceso al Programa Horizonte Europa.

Se subvencionarán las actividades de I+D+i, correspondientes a Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 orientadas a crear nuevos conocimientos útiles para obtener nuevos o mejores productos, procesos o servicios, así como integrar nuevas tecnologías de carácter estratégico y crear nuevas patentes. Todo ello, orientado a la creación de empleo y a diversificar el tejido empresarial vasco, así como a mejorar la competitividad empresarial.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

	<u>Proyectos apoyados</u>	<u>Presupuesto aprobado</u>	<u>Subvención</u>
Estratégicos	35	148,8 mill. €	61 mill. €
Competitivos	727	201,9 mill. €	59 mill. €
TOTAL	762	350,7 mill. €	120 mill. €

Teniendo en cuenta que la convocatoria 2025 fue de un importe de 120 mill. de euros el grado de ejecución presupuestaria es del 100%.

La línea de Hazitek competitivos tiene como finalidad incrementar la capacidad y el conocimiento de las empresas, favoreciendo así el crecimiento económico. Además, permite dar respuesta a las demandas científico-tecnológicas derivadas de la sostenibilidad y de las nuevas necesidades de una sociedad dinámica, compleja y global.

Por su parte, la línea de Hazitek estratégicos busca impulsar la cooperación público-privada, promoviendo la creación de consorcios empresariales que desarrollen investigaciones en áreas estratégicas. Asimismo, pretende generar un efecto tractor sobre la economía de Euskadi y fomentar la cultura de colaboración en I+D+i entre los distintos agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa.

En conjunto, el impacto social de ambas líneas se traduce en un crecimiento económico basado en una mayor competitividad empresarial, gracias al desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios, la creación de patentes y la generación de nuevas empresas de base científico-tecnológica. Todo ello contribuye a la creación de empleo y a la diversificación del tejido empresarial vasco.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicadores</u>	<u>Previsto</u>	<u>Realizado</u>
Nº de proyectos competitivos presentados	850	936
Nº de proyectos competitivos apoyados	600	727
N. de empresas con proyectos competitivos presentadas	875	911
N. de empresas con proyectos competitivos apoyadas	650	770
N. de proyectos estratégicos presentados	45	48
N. de proyectos estratégicos apoyados	32	35
N. de empresas con proyectos estratégicos presentadas	225	255
N. de empresas con proyectos estratégicos apoyadas	180	193
Presupuesto total presentado	545 mill. €	560 mill. €
Presupuesto total aprobado (Inversión inducida)	275 mill. €	351 mill. €

1.- Título Programa Subvencional

ELKARTEK 2025

2.- Norma Reguladora

Orden de 17 de diciembre de 2024, del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se regula y convoca el programa de ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas –Programa Elkartek 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 17 de diciembre de 2024, del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se regula y convoca el programa de ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas –Programa Elkartek 2025.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405944a.pdf>

Resolución de 23 de julio de 2025 del viceconsejero de Promoción Industrial, por la que se resuelven las solicitudes presentadas en el marco del programa Elkartek-convocatoria 2025

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/anuncio_elkartek_2025/es_def/adjuntos/Resolucion-de-Concesion.pdf

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/anuncio_elkartek_2025/es_def/adjuntos/Anexo-Resolucion-de-Concesion.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Régimen de ayudas consistente en subvenciones no reintegrables para el apoyo a la realización de Investigación Colaborativa, llevada a cabo por las Entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de Euskadi, en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

<u>Proyectos apoyados</u>	<u>Nº</u>	<u>PPTO aprobado</u>	<u>SUBV: concedida</u>
Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa	43	45,1 mill. €	45,1 mill. €
Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial	8	3,1 mill. €	1,5 mill. €
Acciones complementarias de especial interés	4	0,7 mill. €	0,4 mill. €



TOTAL	55	48,9 mill. €	47 mill. €
--------------	-----------	---------------------	-------------------

Dotación Presupuestaria: 47.000.000 €, de los cuales 23.000.000 € corresponden a la anualidad 2025 y 24.000.000 € a la anualidad 2026.

Teniendo en cuenta que la convocatoria 2025 ha sido de 47 millones de euros, el grado de ejecución presupuestaria es del 100 %.

Los proyectos financiados están alineados con los ámbitos de especialización definidos en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030.

La finalidad del programa es generar conocimiento en dichos ámbitos de especialización, considerados estratégicos para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Impacto social: Contribuye a la creación de conocimiento estratégico para el desarrollo económico, al fomento de la competitividad empresarial y a la posible creación de nuevos sectores empresariales en el futuro.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicadores</u>	<u>Previsto</u>	<u>Realizado</u>
N. de proyectos colaborativos en áreas estratégicas presentados	75	121
N. de proyectos de investigación fundamental colaborativa apoyados	35	43
N. de proyectos con alto potencial industrial apoyados	10	8
N. de acciones de especial interés apoyados	6	4
N. de agentes de la RVCTI apoyados	65	65
Presupuesto total presentado	135 mill. €	163,1 mill. €
Presupuesto total aprobado (inversión inducida)	48 mill. €	48,9 mill. €

1.- Título Programa Subvencional

EMAITEK INDUSTRIA HOBEA 2025

2.- Norma Reguladora

Orden de 17 de junio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones del programa Emaitek Industria Hobeia para el ejercicio 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 17 de junio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones del programa Emaitek Industria Hobeia para el ejercicio 2025.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/07/2502944a.pdf>

Resolución de 28 de octubre de 2025 del viceconsejero de Promoción Industrial, por la que se resuelven las solicitudes presentadas en el marco del programa Emaitek Industria Hobeia - convocatoria 2025.

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/resolucion_emaitek_hobeia_2025/es_def/adjuntos/Resolucion-definitiva-concesion_EMAITEK_2025.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de esta orden es establecer las bases y lanzar la convocatoria 2025 de las ayudas públicas destinadas a apoyar la actividad no económica de los centros tecnológicos multifocalizados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutada en el ejercicio 2025, asignándoles financiación a través de la evaluación y el análisis de los resultados de su actividad a nivel global.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Dotación Presupuestaria: 58.587.783 €

El grado de ejecución presupuestaria de la convocatoria 2025 ha sido del 100 %.

En el marco de esta convocatoria se ha apoyado la actividad no económica de 11 Centros Tecnológicos Multifocalizados. El grado medio de cumplimiento de los centros ha pasado del 92,61 % en 2024 al 92,89 % en 2025.

La finalidad del programa es apoyar a los centros tecnológicos mediante la asignación de financiación vinculada a la evaluación y el análisis global de los resultados de su actividad. Para ello, se emplea un cuadro de mando de indicadores con objetivos establecidos para cada ejercicio.



Impacto social: El programa contribuye a la mejora del conocimiento de los agentes del sistema y a la transferencia de los resultados de la investigación al tejido empresarial, favoreciendo la promoción económica, el incremento de la competitividad de las empresas y el desarrollo sostenible de la CAPV.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de centros apoyados	15	11
Grado Medio de cumplimiento del cuadro de mando de centros apoyados	92,29%	92,89%
Nº de publicaciones científicas	1.355	1.177
Nº de patentes solicitadas	132	115
Facturación en NEBTS creadas en los últimos 5 años	18,5 mill. euros	14,5 mill. euros

1.- Título Programa Subvencional

AZPITEK 2025

2.- Norma Reguladora

Orden de 17 de junio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases y se convoca el Programa de Ayudas para la Adquisición y Actualización de Infraestructuras de Investigación, Azpitek 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 17 de junio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases y se convoca el Programa de Ayudas para la Adquisición y Actualización de Infraestructuras de Investigación, Azpitek 2025.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502842a.pdf>

Resolución de 23 de octubre de 2025 del viceconsejero de Promoción Industrial, por la que se resuelven las solicitudes presentadas en el marco del programa Azpitek-convocatoria 2025.

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/resolucion_azpitek_2025/es_def/adjuntos/Resolucion-Concesion_AZPITEK_2025.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente orden tiene por objeto regular un programa de ayudas a conceder en el ejercicio 2025 para el apoyo a la adquisición, instalación y actualización de infraestructuras y equipamiento de investigación para el desarrollo de la I+D+I y la futura validación y demostración de sus resultados, a realizar por parte de las entidades científico-tecnológicas, esto es, centros tecnológicos multifocalizados acreditados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación. Todo ello orientado a la mejora de la calidad de los resultados y del impacto científico-tecnológico, económico y social de los mismos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

<u>Proyectos apoyados</u>	<u>Nº</u>	<u>PPTO aprobado</u>	<u>SUBV: concedida</u>
Proyectos de Infraestructuras científico-tecnológicas	12	13,3 mill. €	9 mill. €

Dotación Presupuestaria: 9.000.000 €

Dado que la convocatoria 2025 disponía de un presupuesto de 9 millones de euros, este se ejecutó en su totalidad (100%).

Para seguir dando respuesta a los retos socioeconómicos de Euskadi desde la ciencia y la tecnología, resulta imprescindible disponer de infraestructuras científico-tecnológicas excelentes que permitan abordar las tres grandes transiciones que impactan en el territorio: la transición tecnológico-digital, la transición energético-climática y la transición social y sanitaria.

Las infraestructuras científico-tecnológicas constituyen la columna vertebral de los ecosistemas de I+D+i y de las cadenas de valor basadas en la innovación. En este sentido, las Infraestructuras Científico-Tecnológicas facilitan el desarrollo y la co-creación de tecnología, abarcando desde la prueba de concepto y la validación en entornos de laboratorio hasta la demostración de prototipos en entornos industriales. Todo ello con el objetivo de acelerar la adopción tecnológica y maximizar su impacto socioeconómico en Euskadi.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de proyectos presentados	30	22
Nº de proyectos apoyados	15	12
Presupuesto total presentado	16 mill. euros	13,7 mill. euros
Presupuesto total aprobado (inversión inducida)	10 mill. euros	9,1 mill. euros



1.- Título Programa Subvencional

BIKAINTEK 2025

2.- Norma Reguladora

Orden de 22 de febrero de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D, mediante la contratación de personas investigadoras doctoradas y la realización de doctorados industriales en la Comunidad Autónoma del País Vasco – Programa BIKAINTEK

Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas destinadas al desarrollo de proyectos de I+D, mediante la contratación de personas investigadoras doctoradas y la realización de doctorados industriales en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Bikaintek.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 22 de febrero de 2023:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301130a.pdf>

Resolución de 4 de marzo de 2025:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501149a.pdf>

Resolución de 15 de octubre de 2025, de la viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas para la realización de doctorados industriales, programa Bikaintek 2025

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/res_2993580/es_def/adjuntos/B2-RESOLUCION-BIKAINTEK-2025.pdf

Resolución de 15 de octubre de 2025, de la viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas para el desarrollo de proyectos de i+d mediante la contratación de personas doctoradas, programa Bikaintek 2025.

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/res_2993554/es_def/adjuntos/B1-RESOLUCION-BIKAINTEK-2025.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa es apoyar el desarrollo de proyectos de I+D para elevar la competitividad del tejido productivo vasco gracias a la incorporación de talento mediante la contratación de personal investigador con título de doctor o doctora, y/o mediante la realización de doctorados industriales, tanto en empresas como en determinados agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (Centros de Investigación Cooperativa, Centros Tecnológicos y Unidades de I+D empresariales).

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El presupuesto global de la convocatoria fue de 5.719.687 euros: 1.449.687 euros de crédito de pago para el ejercicio 2025, 2.090.000 euros para 2026, 1.430.000 euros para 2027 y 750.000 euros para 2028.

Las solicitudes presentadas fueron 55, de las cuales 32 se presentaron a la línea de contratación de doctoras y doctores, y 23 a la línea de doctorandos industriales. El total de personas contratadas fue de 32, de las cuales 19 (59%) fueron mujeres y 13 (41%) hombres.

La ejecución presupuestaria ha sido del 72%.

Impacto social: la contratación de doctores ya formados incrementa el nivel de talento y la competitividad de las empresas, ya que incorpora al tejido empresarial personas con una alta cualificación y habilidades avanzadas en investigación y desarrollo.

Por otro lado, la contratación de personas que están realizando su doctorado en empresas o agentes de la RVCTI tiene como objetivo retener talento en el territorio, permitiendo que los doctorandos desarrollen su tesis en entornos empresariales. Esto facilita su integración en proyectos de I+D aplicados, a la vez que refuerza la competitividad del tejido industrial vasco.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de proyectos (nuevas contrataciones de personas con título de doctorado) apoyados	50	22
N. de empresas con contrataciones de personas con título de doctorado apoyadas	35	23
N. de agentes de la RVCTI con contrataciones de personas con título de doctorado apoyados	5	4
N de Mujeres contradas	25	13
N de Hombres contratados	25	19
N. de proyectos para la realización de doctorados industriales apoyados	35	21
N. de empresas apoyadas para la realización de doctorados industriales	15	13
N. de agentes de la RVCTI apoyados para la realización de doctorados industriales	6	6
N. de Mujeres realizando tesis Industriales	18	9
N. de Hombres realizando tesis industriales	17	12
Presupuesto total aprobado (inversión inducida)	8 mill. euros	7 mill. euros